

[🏠 \(http://www.gob.mx\)](http://www.gob.mx) > [Comisión Ambiental de la Megalópolis \(/comisionambiental\)](#)  
> **Blog**

# Infórmate de las nuevas disposiciones que entran en vigor a partir del 01 de julio para el Programa Hoy no Circula.

A partir del 01 de julio se suspende el Programa Hoy No Circula “parejo”. Los vehículos con engomado 0 y 00 podrán circular todos los días.

Infórmate de las nuevas disposiciones que entran en vigor a partir del 01 de julio para la verificación vehicular y el Programa Hoy no Circula.

- A partir del 01 de julio se suspende el Programa Hoy No Circula “parejo”. Los vehículos con holograma 0 y 00 podrán circular todos los días.

- Permanece el Programa de Contingencias Ambientales, que elimina la precontingencia y establece parámetros más estrictos para decretar las fases 1 y 2.
- Los calendarios de verificación no se modifican. Deberás verificar en la fecha que te corresponde.
- Las entidades que conforman la Megalópolis (Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala) publicarán en sus gacetas oficiales los nuevos Programas de Verificación Vehicular Obligatoria para garantizar la operatividad de la Norma Emergente a partir del 01 de julio de este año.
- La CAME establecerá las reglas y procedimientos para el otorgamiento de los hologramas de acuerdo a las facultades que los gobiernos estatales tienen en materia de restricción de la circulación.
- El costo de la verificación lo determina cada entidad.
- Entra en vigor la Norma Emergente de Verificación Vehicular, la cual establece

límites de emisiones más estrictos e incorpora el uso de sistemas de diagnóstico a bordo (OBD, por sus siglas en inglés) lo que permitirá una verificación más rápida, clara y confiable, para que circulen diariamente los autos que menos contaminen.

- La Norma Emergente tiene una vigencia de seis meses que podrá prorrogarse por un periodo igual si fuese necesario, para después convertirse en NOM en los estados de la República que tengan verificación vehicular.
- Todos los **automóviles modelos 2006** y posteriores serán verificados con el Sistema OBD-II y de forma complementaria con la prueba dinámica para acreditar la prueba, salvo los vehículos nuevos (2016 – 2017) que únicamente serán sometidos a prueba dinámica para fines estadísticos.
- Todos los **vehículos modelo 2005 y anteriores** serán verificados a través de una prueba dinámica.
- Sí tienes un vehículo con Sistema OBD-II y éste no funciona, deberás acudir con tu agencia automotriz para revisarlo.

- Los **autos híbridos y eléctricos** quedarán exentos de la verificación vehicular, sólo se deberán registrar ante la Secretaría de Medio Ambiente de la CDMX para obtener su holograma de exento con duración de ocho años.
  
- ¿Cuáles son los niveles establecidos para el otorgamiento de hologramas?
  - Eléctricos o Híbridos: exentos.
  - Holograma 00 para vehículos nuevos.
  - Holograma 0, menor a 250 Nox.
  - Holograma 1, menor a 700 Nox.
  - Holograma 2, menor a 2000 Nox.
  
- Todos los **vehículos clásicos** que acrediten ante el Instituto Politécnico Nacional y ante las secretarías de movilidad de los estados su distinción, quedarán exentos de la verificación y del Programa Hoy No Circula.
  
- Los automóviles con **placas de discapacidad** quedan exentos del Programa Hoy No Circula, sin embargo están obligados a verificar.

- Las **motocicletas** seguirán circulando sin restricciones ya que no están consideradas en la Norma Emergente de Verificación Vehicular.
- Todos los vehículos que estén fuera de los estados que conforman la Megalópolis se considerarán como **foráneos** y se les dará tratamiento de holograma 2, restringiendo su circulación un día a la semana (dependiendo de la terminación de placas), además de todos los sábados. Los días que circulen lo podrán hacer después de las 11:00 am y hasta las 5:00 am del día siguiente. Al entrar en vigor la Norma Emergente, el 01 de julio, estos vehículos podrán solicitar un pase turístico, ingresando a [www.paseturistico.cdmx.gob.mx](http://www.paseturistico.cdmx.gob.mx) (<http://www.paseturistico.cdmx.gob.mx/>) que te permitirá el libre tránsito por los estados de la Megalópolis. Todos los vehículos foráneos pueden hacer la verificación voluntaria en cualquiera de los seis estados de la Megalópolis.
- Los vehículos con placas de cualquiera de los estados que conforman la Megalópolis podrán circular en la Ciudad de México y/o Estado de México como locales.
- ¿Cómo quedará establecida la circulación de los vehículos en la Ciudad de México y áreas conurbadas a partir del 01 de julio?
- Vehículos con holograma 0 y 00, así como los híbridos y eléctricos circularán todos los días.

- Vehículos con holograma 1 dejarán de circular un día a la semana (dependiendo del color del engomado y el último dígito de la placa), y dos sábados al mes. Los vehículos con terminación par no circularán el segundo y cuarto sábado, y los de terminación impar, primero y tercer sábado.
- Vehículos con holograma 2 no podrán circular un día a la semana, dependiendo del color del engomado y el último dígito de la placa, así como ningún sábado del mes.
  
- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) inspeccionará los verificentros para comprobar que la Norma Emergente se cumpla. En ningún momento la Profepa revisará o sancionará a los ciudadanos. Se visitarán todos los centros de verificación y verificentros entre julio y diciembre de 2016.
  
- Para prevenir la circulación de vehículos ostensiblemente contaminantes y también para realizar supervisiones a verificentros, se instalarán equipos de detección remota sobre las vialidades.

**Submenú**




@CAMegalopolis

[www.gob.mx/comisionambiental](http://www.gob.mx/comisionambiental)

Infórmate de las nuevas disposiciones que entran en vigor a partir del 01 de julio

Autor  
Comisión Ambiental de la Megalópolis

Fecha de publicación  
30 de junio de 2016

 [Imprime la página completa](#)

Última actualización: 30/06/2016

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, **Submenú**  
empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.

